

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Verbal de Simulación Rad. 11001400305320230073100

Revisado el plenario, previo a resolver respecto la solicitud de emplazamiento, la Juez resuelve:

1. Por secretaria Oficiar a las centrales de riesgo y las EPS que correspondan para que se informe las direcciones electrónicas y físicas de las aquí demandadas, conforme a la Ley 2213 Artículo 8 Parágrafo 2.

Una vez allegadas las respuestas, por secretaria, ponerla en conocimiento del apoderado demandante para que proceda a notificar al extremo pasivo.

2. Requerir a la parte interesada a fin de que se sirva surtir el trámite de notificación a la entidad vinculada.

Notifíquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 73 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 - mayo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría

Firmado Por:
Nancy Ramirez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2716ab8ca99d24e448abc92cd997cc95e5d8a0530ec53e266601a8f7812132c4**

Documento generado en 02/05/2024 11:41:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>